

bre (B.O.E. de 28 de noviembre) modificado por el artículo 1º de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio); Ley 12/2001; Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y Ley 40/2007, de 4 de diciembre (BOE de 5 de diciembre).

2. Se establece un periodo de prueba de dos meses. Transcurrido el cual si la Administración no estima otra cosa, se entenderá que se ha cumplido el periodo de prueba de forma satisfactoria.

3. El contrato se celebrará simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con el trabajador que ha solicitado la jubilación.

4. La duración del contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

5. El contrato de relevo tendrá una jornada a tiempo parcial equivalente al 85 % de la jornada establecida en el convenio colectivo.

Duodécima.- Ley de oposición:

1. La presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición supone el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, así como su conformidad con las mismas, teniendo éstas la condición de Ley reguladora de esta Convocatoria.

2. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, al Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, siéndole aplicable igualmente la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás normativa de carácter administrativo.

3. La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos de ella deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de Instancia:

"D. Dña con D.N.I. núm. expedido en con fecha con domicilio en Teléfono: Expone: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante de Administración, con contrato de relevo, según convocatoria publicada en el B.O.C. núm. de fecha Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Asimismo acompaña los siguientes documentos: a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa suficiente si no se tiene la nacionalidad española. b) Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen o en su caso de estar en situación de desempleo. c) Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos en la fase de concurso. Astillero, a de De 2008 firma SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.

ANEXO II

Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Significado y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. Su concepto. Organización municipal: competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

Tema 3.- El Nuevo Estatuto de la Función Pública: Clases de personal al servicio de la Administración Pública. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.

Tema 4.- El Registro Municipal: entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local: Principios generales del procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 8.- Los programas informáticos: Word, Excel, Access, PowerPoint. Internet Explorer. Outlook Express.

Tema 9.- La organización de actividades y eventos deportivos y culturales: Normas de seguridad y salud. Aforos. Reglamento de espectáculos.

Tema 10.- Las ordenanzas municipales de prestación del servicio de instalaciones deportivas y culturales.

Tema 11.- El municipio de Astillero: Historia, monumentos, edificios oficiales, costumbres, fiestas, demografía, geografía, patrimonio ecológico y cultural. Comunicaciones.

Las presentes bases y convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 24 de abril de 2008.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

08/5936

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico en Informática por promoción interna, del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, incluidas en la Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Técnico en Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Denominación: Técnico en Informática; clasificada en el Grupo A2; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, publicadas en el BOC, de fecha 13 de julio de 2007.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 30/84; así como la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

1º.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007 de 12 de abril.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo

antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle San José número 10, 39600 Astillero, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezcan publicadas en el BOC las presentes bases de selección.

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento.

A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.
- Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos en la fase de concurso.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOC, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo del primero de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador serán anunciados en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOC, publicándose los resultados del mismo y la convocatoria y resultados de los restantes ejercicios exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se ajustará en su composición a lo que determine la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del Tribunal será a título individual e incluirá a los respectivos suplentes. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «BOC», en la misma fecha en que se anuncie el primer ejercicio del concurso-oposición.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la alcaldía-presidencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el anexo IV del Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC número 246 de fecha 23 de diciembre de 2004).

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el BOC, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la Convocatoria.

Constará de una fase de concurso y una fase de oposición:

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes términos:

1. Experiencia profesional: (Hasta un máximo de 8 puntos).

- Por cada mes de servicio activo prestado en la Administración Pública en actividades relacionadas con las funciones propias de la plaza ofertada: 0,10 puntos.

Junto a los justificantes de los méritos para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse de forma obligatoria Informe de Vida Laboral, expedido por la Seguridad Social.

2. Formación: (Hasta un máximo de 2 puntos)

Por la asistencia a seminarios, cursos, congresos y jornadas convocadas por Instituciones u Organismos oficiales y siempre que se encuentren directamente relacionados con la función propia del puesto.

Menos de 50 horas: 0,10 puntos/curso

De 51 a 100 horas: 0,15 puntos/curso

De 101 a 250 horas: 0,50 puntos/curso

Más de 251 horas: 0,75 puntos/curso

Los cursos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá servir para agregar a notas de los ejercicios de la fase de oposición a efectos de superar la misma.

La puntuación obtenida en la fase de concurso únicamente se sumará a la obtenida en la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios de la misma.

La puntuación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres apartados y supondrá, como máximo, el 30 % del total de la puntuación a obtener en el proceso selectivo.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas y treinta minutos, dos temas a elegir de cuatro extraídos al azar, de la parte Específica del anexo de la presente Convocatoria.

Citados ejercicios serán leídos por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos, un tema a elegir de dos extraídos al azar, de la parte común del anexo de la presente Convocatoria.

Citado ejercicio será leído por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución, por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de Selección y relacionados con el temario específico del anexo. Estará dirigido a valorar la capacidad de los aspirantes para la funciones propias de la plaza que se convoca.

El tiempo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal. El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal de Selección en sesión pública, pudiendo ésta realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para ordenar y desarrollar los supuestos propuestos, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, redondeando a las centésimas si fuese preciso.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si esto no fuera suficiente, en el primer y tercer ejercicio, por este orden.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Calificación final y propuesta del Tribunal Calificador.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El aspirante que figure con la mejor calificación será propuesto para su nombramiento elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El aspirante que figure con la mejor calificación será propuesto para su nombramiento, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario o trabajador de la Administración Pública está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

DUODÉCIMA.- Ley reguladora de la Oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo, así como la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte Común

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria (I). Naturaleza y caracteres. La Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad de Cantabria.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria (II). Competencias.

Tema 5.- La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- El Municipio. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 7.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Votaciones. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 8.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Deberes y Derechos de los funcionarios públicos.

Tema 9.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación.

Tema 10.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. Leyes, normas con rango de Ley. Otro tipo de normas jurídicas. La jerarquía y el principio de competencia en el sistema de fuentes.

Tema 11.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los interesados. Las disposiciones y los actos administrativos. Fases del procedimiento.

Tema 12.- Los principios del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 13.- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos e carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 14.- Ley 11/2007, (I) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 15.- Ley 11/2007, (II) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Régimen jurídico de la Administración electrónica.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.

Tema 18.- El municipio de Astillero: Historia, monumentos, edificios oficiales, costumbres, fiestas, demografía, geografía, patrimonio ecológico y cultural. Comunicaciones.

Parte Específica

Introducción a la Informática.

Tema 19.- Informática I. Definición. Conceptos importantes. Generaciones. Áreas conceptuales.

Tema 20.- Informática II. Tipos de Ordenadores. Perspectivas de futuro. Aplicaciones.

Tema 21.- Electrónica básica digital. Niveles electrónico y lógico.

Componentes y arquitectura del ordenador.

Tema 22.- Unidad Central de Proceso. Evolución histórica. Unidad de Control. Unidad Aritmético-Lógica.

Tema 23.- Componentes de un Ordenador. Memoria Central. Buses del Sistema. Instrucciones. Ciclos de instrucción.

Tema 24.- Instrucciones. Ciclos de Instrucción. Direccionamiento. Subrutinas. Interrupciones.

Tema 25.- Periféricos. Clasificación. Periféricos de entrada. Periféricos de Salida. Periféricos Mixtos.

Tema 26.- Soportes de Información. Medios magnéticos. Medios ópticos. Medios magnético-ópticos. Memorias Flash.

Tema 27.- Estructuras de Datos. Arrays. Cadenas de Caracteres. Registros. Listas. Árboles

Tema 28.- Estructuras analógicas y digitales. Circuitos Integrados. Elementos de Tecnología Óptica. Subsistemas electrónicos analógicos y digitales. Microprocesadores.

Tema 29.- Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: procesamiento paralelo, memorias virtual y caché, procesadores RISC.

Tema 30.- El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Concepción centralizada. Teleproceso. Informática distribuida. Tendencias actuales.

Tema 31.- Software Abierto y Software Libre. Situación actual del mercado.

Tema 32.- Las Administraciones públicas en relación al Software libre.

Tema 33.- Inteligencia Artificial. La orientación heurística.

Tema 34.- Los Ordenadores Personales: Arquitectura y Sistemas Operativos

Tema 35.- Herramientas ofimáticas. Procesadores de texto. Programas de autoedición. Hojas de cálculo. Bases de datos.

Tema 36.- Herramientas de informática personal. Navegadores de Internet. Editores HTML. Gráficos. Correo Electrónico y organizadores. Programas de Fax.

Tema 37.- El Ordenador Personal en el marco de la informática corporativa. Evolución. Costes. Seguridad. Gestión del parque informático. Herramientas.

Tema 38.- Tecnologías de almacenamiento óptico. Discos WORM, WMRA, EDOD o MAGNETOÓPTICOS. CD-ROM. Tendencias.

Tema 39.- Componentes de un PC. Dispositivos personales de PC, PDA, Tablet. Pocket PC. La conectividad de los dispositivos personales.

Tema 40.- Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. RAID.

Tema 41.- Almacenamiento en Red: NAS y SAN. Comparación entre dispositivos de almacenamiento.

Tema 42.- Modelos de explotación del Software. Tipos de licencia.

Tema 43.- Mantenimiento de Equipos Hardware. Mantenimiento de un CPD. Mantenimiento de Aplicaciones. Estadísticas de Ocupación. Costes.

Bases de Datos

Tema 44.- El modelo relacional. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales (ODBC y JDBC).

Tema 45.- Bases de Datos. Definición. Estructura y arquitectura de una base de datos. Tipos: Jerárquica, de Red, Relacional y Orientada a Objetos.

Tema 46.- Normalización de Bases de Datos. Dependencia funcional. Claves. Formas normales.

Tema 47.- Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI. Arquitecturas a dos y tres niveles. Modelo de Datos. Análisis.

Sistema Operativos

Tema 48.- Administración y gestión del Sistema Operativos y del Soporte Lógico de Base. Operación del centro de cálculo. Monitorización. Asignación de recursos a los usuarios, perfiles. Contabilidad. Recuperación. Centro de control de Red.

Tema 49.- Sistemas Operativos. Programas de control. Gestión del Procesador, memoria, Entrada/salida y Sistema.

Tema 50.- Interbloqueos. Condiciones necesarias. Estrategias para resolverlos. Algoritmo del Banquero.

Tema 51.- Sistemas operativos. Estructura: Sistemas monolíticos y modelo cliente-servidor. Clasificación de los Sistemas Operativos.

Tema 52.- Administración de Memoria: Paginación, Segmentación y Segmentación paginada.

Redes

Tema 53.- Elementos de una Red. Construcción de una red de ordenadores. Redes prácticas.

Tema 54.- Sistemas de cableado. Tipos. Factores de evaluación del medio de transmisión.

Tema 55.- Equipos de interconexión: Repetidores, Routers, Bridges, Gateways.

Tema 56.- Transmisión de datos. Velocidades de transmisión. Compresión de la información. Conversión Analógica-Digital.

Tema 57.- Protocolos de Red. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO

Tema 58.- Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP.

Tema 59.- Protocolo IPv6. Direccionamiento. Etiquetas de flujo. Clases de tráfico.

Tema 60.- Redes de Área Local. Definición y características. Topologías.

Tema 61.- Técnicas de acceso al medio en una LAN. Especificaciones Ethernet. Estándares.

Tema 62.- Redes de Área Local Inalámbricas. Descripción. Funcionamiento. Seguridad.

Tema 63.- Redes de Área Extensa (WAN). Redes de área metropolitana (MAN).

Tema 64.- Clasificación de las redes. Tipos de Redes. Modelo de referencia para la interconexión de Sistemas Abiertos.

Tema 65.- Las redes públicas de transmisión de datos: IPERPAC, IBER-MIC, RDSI

Tema 66.- Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM, GPRS, etc.).

Tema 67.- Los servicios de tercera generación (UMTS). La integración con Internet (WAP)

Tema 68.- El bloque de Transporte en el modelo OSI. Protocolos de transmisión.

Tema 69.- Las redes públicas de transmisión de datos. Redes telemáticas transeuropeas.

Tema 70.- Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max-IEEE802.16, PLC. Bluetooth. Seguridad. Ventajas e inconvenientes

Tema 71.- Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las Organizaciones. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

Tema 72.- Teleinformática. Medios de Transmisión: Pares trenzados, Coaxial, Fibra Óptica y medios no guiados. Tipos de Enlaces.

Tema 73.- Servicios avanzados de Telecomunicaciones: Videoconferencia, Audioconferencia, Radiomensajería, Sistemas «Trunking».

Internet

Tema 74.- Los servicios de acceso a información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias

Tema 75.- Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, XML, servidores y navegadores y mecanismos de pago

Tema 76.- Correo electrónico. Servicios de Directorio

Tema 77.- La red Internet. Evolución. Estado actual y tendencias. Servicios.

Seguridad Informática

Tema 78.- Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Conceptos de nanotecnología.

Tema 79.- El intercambio electrónico de datos (EDI)

Tema 80.- La seguridad de las tecnologías de la información. Tipos de Ataques. Política de seguridad. Amenazas. Servicios y mecanismos de seguridad.

Tema 81.- Criptografía. Historia. Criptografía simétrica (DES y Hash) y asimétrica (RSA).

Tema 82.- Aplicaciones Criptográficas: Firma Digital y los servicios de Certificación electrónica. Protocolos seguros para la Web.

Tema 83.- La tecnología de tarjetas: Tarjetas de Memoria y tarjetas inteligentes.

Tema 84.- Arquitectura de un sistema de Tarjeta Inteligente. Mercado y tendencias.

Tema 85.- Sistemas de recuperación de la información. Software. Medidas de calidad. Modelos de representación. Índices. Indexación y recuperación automáticas. Lógica borrosa. Retroalimentación. Normas-Gama. Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos. Sistemas que hojean. Tendencias.

Tema 86.- La seguridad en redes. Control de accesos. Control de intrusiones. Cortafuegos.

Tema 87.- Alta disponibilidad. Sistemas de misión crítica. Redundancia. Balanceo de carga. Clusters.

Otros.

Tema 88.- Creación y digitalización de información multimedia Codificación y compresión

Tema 89.- Circuito cerrado de televisión.

Tema 90.- Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Sistema Document Management. Componentes para tratamiento de imágenes.

Las presentes bases y convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 24 de abril de 2008.

Astillero, 24 de abril de 2008. – El alcalde-presidente, Carlos Cortina Ceballos.

08/5937